

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La prudente y celosa administración de aquello que simboliza el sudor, del trabajo del ciudadano ó de una parte de su fortuna es y ha debido siempre ser la primera y más sagrada obligación del Gobierno, que en este punto no cumple sino desplegando toda la diligencia que emplea en la administración de la fortuna de sus hijos un buen padre de familia. No debe gastarse más, absolutamente más, que lo que demande el mejor servicio público, ni debe invertirse lo que los ciudadanos entregan al Estado sino en aquello á que lo destinan las leyes, y de modo que sea más provechoso para ir adelantando cada día la obra ininterminable de la prosperidad del país.

Viene ya de larga fecha el Ministro que suscribe profundamente preocupado con este pensamiento, y claro es que desde el puesto que V. M. se ha dignado confiarle ha de tratar de llevarlo á cabo. La ocasión más oportuna habrá de ser ciertamente cuando se estudie y redacte el nuevo presupuesto que para atender á los servicios públicos que forman este Ministerio han de discutir y votar las Cortes, y ha de sancionar después V. M.

Quien quiera que sea el que para entonces se halle al frente de este centro administrativo cumplirá ciertamente el deber de proponer sobre las indicadas bases la económica organización de aquellos servicios.

Mas entretanto mucho puede hacerse, y no rehuye esta tarea, por ingrata que ella sea, vuestro Ministro de Fomento.

Y comenzando á cumplirla propone á V. M. este proyecto de Real decreto en que, subordinando á los dictados de la conciencia la pena que no puede menos de sufrir todo corazón que late á impulsos de sentimientos de benevolencia, tiene que sacrificar los intereses privados de muchos empleados, aunque esto afecte al bienestar de sus familias, en el altar en que siempre debe rendirse culto á los intereses más generales y más legítimos del país, y al sagrado derecho de los contribuyentes.

Modesto á primera vista es aquello sobre que versa este decreto, puesto que no alcanza más allá que á la Secretaría de este Ministerio y á la parte de la Administración provincial que corre á cargo suyo.

Pero bajo estas modestas apariencias se propone el Ministro que suscribe realizar una economía que ha de exceder ciertamente de 300.000 pesetas anuales, con que se podrá atender á otros gastos verdaderamente reproductivos, y especialmente aplicar al desarrollo de las obras públicas nuevamente proyectadas ó que ya están en ejecución, á fin de que por una parte el país obtenga lo más pronto que posible sea los beneficios de las mismas, ya que tanto derecho á ellos tienen, siquiera sea en compensación de los sacrificios que viene haciendo para llevarlas á cabo, y por la otra haya mayor suma de recursos con que atender en la más dura de las estaciones del año á las necesidades de las pobres clases jornaleras que no viven sino con los productos de un trabajo honrado.

Se propone asimismo el Ministro asentar provisionalmente las bases, hasta que con su alta sabiduría las fije el Poder legislativo en la próxima ley de presupuestos, sobre que ha de descansar la organización del personal de este centro, limitando la acción del Ministro, aun dentro de sus legales atribuciones, para que ni la creación de nuevos empleos ni la concesión de gratificaciones y comisiones retribuidas obedezcan á otra causa más que á la necesidad del público y general servicio. En algunos de los artículos del actual presupuesto de este Ministerio se comprenden conceptos muy diversos y heterogéneos, cabiendo sin incurrir en infracción legal distribuir la partida á cada artículo asignada desproporcional ó inconvenientemente entre los diversos que comprende, y necesario será, para evitar el peligro que de esto puede constantemente surgir, que en lo futuro se detalle más el presupuesto, consignando en la medida de lo posible á cada concepto su partida especial, á fin de que la correspondiente al uno no pueda aplicarse al otro, sino en los casos y con las formalidades de garantía que establecen la ley y demás disposiciones vigentes sobre la contabilidad del Estado.

Mas entretanto que esto no llegue á hacerse por el Poder á quien incumbe, acudirá el Ministro infrascrito con el oportuno remedio á la necesidad presente, adoptando las medidas que en este decreto se establecen, y suprimiendo en su consecuencia desde luego como regla general todos los sueldos, gratificaciones y comisiones que de un modo especial no estén consignados en la vigente ley de presupuestos.

Es posible y aun probable que importantes servicios de este departamento ministerial carezcan por tal supresión del personal necesario para ser atendidos sin retraso perjudicial á los intereses públicos por resultar deficiente el personal de la plantilla en aquella ley establecida. Mas no lleva el Ministro su amor á la economía en los gastos hasta el punto de dificultar ó siquiera demorar el servicio administrativo. Lo que únicamente se propone es que en aquellas atenciones no se gaste más que lo que debe realmente gastarse. Por esto, si la necesidad se presenta, en el decreto se establece el rápido medio de satisfacerla; pero á la vez se adoptan las medidas que la prudencia aconseja para que al amparo de la necesidad no levante el abuso su cabeza y la regularidad no se perturbe y el desorden no renazca y el gasto superfluo no se introduzca.

Dígnese, pues, V. M. dispensar su aprobación en virtud de las consideraciones que someramente acabo de hacer al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Diciembre de 1885.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Eugenio Montero Ríos.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidos todos los sueldos, gratificaciones y comisiones que no estén, especialmente consignados en la ley de presupuestos.

Art. 2.º Si para alguno de los actuales servicios resultare que no hay personal bastante, según la planta aprobada en la actual ley de presupuestos, y así se acreditare previamente en el expediente que se instruya, se nombrarán para atender á dicho servicio los empleados temporeros que fueren indispensables, hasta que en la ley de los futuros presupuestos se consigue la partida necesaria para el aumento correspondiente del personal de planta. Lo mismo se hará en todo tiempo para atender á algún servicio extraordinario ó de nueva creación cuando se acreditare que para el mismo es insuficiente el personal de planta.

Art. 3.º En los expedientes á que se refiere el artículo anterior constará la necesidad del servicio, la imposibilidad de atenderlo convenientemente con el personal de planta, el número de temporeros que han de desempeñarle, los sueldos que han de percibir, el tiempo de su duración, si fuera posible fijarle desde luego, ó en otro caso las reglas á cuyo tenor ha de fijarse su duración después, y el capítulo y artículo del presupuesto á que han de aplicarse estos haberes.

Art. 4.º Terminado el servicio especial para que fueren nombrados estos temporeros, cesarán inmediatamente.

Art. 5.º El expediente para el nombramiento de temporeros será instruido por la Dirección respectiva ó por el Negociado central y sometido á la aprobación del Ministro de Fomento.

Art. 6.º Los temporeros que en virtud de examen hayan entrado en posesión del destino que desempeñan serán nombrados para destinos de planta y colocados preferentemente en las plazas de temporeros, si se crearen, con arreglo á los artículos anteriores.

Art. 7.º Quedan suprimidas todas las gratificaciones que perciben los empleados de este Ministerio ú otras personas, y que no estén consignadas expresamente en la ley de presupuestos ó en otras disposiciones generales vigentes.

Art. 8.º Quedan suprimidas todas las comisiones retribuidas que no tengan partida especial en el presupuesto, ya se hallen confiadas á empleados del Ministerio ó á otras personas.

Art. 9.º Las respectivas Direcciones exigirán prudentemente y en el plazo más breve posible los trabajos que hayan debido hacer las personas á quienes aquellas comisiones se hubieren encomendado.

Art. 10. No podrá darse en lo sucesivo comisión alguna sin que en el correspondiente expediente formado por la Dirección respectiva ó por el Negociado central, y aprobado después por el Ministro, se haga constar el objeto de la comisión, su necesidad ó á lo menos su conveniencia, el tiempo en que ha de terminarse, si fuese posible fijarlo desde luego, ó la regla á cuyo tenor haya de fijarse después la retribución que ha de percibir el que haya de desempeñarlas y las condiciones que han de concurrir en la persona que para ella se nombre.

Art. 11. Las Direcciones de este Ministerio y el Negociado central propondrán inmediatamente al Ministro de Fomento la organización de los servicios que para el presupuesto vigente están confiados á Auxiliares temporeros ó á Comisiones especiales no consignadas de un modo concreto en la misma ley de presupuestos.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Ríos.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Conforme á las propuestas elevadas por el Consejo de Instrucción pública, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Junta de Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura, y á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 15 de Mayo del año último, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de oposición á la cátedra de Aplicaciones de las ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción y á la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la mencionada Escuela, lo constituyan los señores siguientes: Presidente, D. Manuel Rioz, Consejero de Instrucción pública, y Vocales, D. Lorenzo Alvarez Capra, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Magin Bonet y Bofill y D. Manuel Sáenz y Díez, propuestos por la Junta de Catedráticos de la expresada Escuela; D. Enrique Fort y Guyenet, en representación de la misma, y D. Simeón Aválos y D. Luis de la Escosura, personas de notoria competencia en el ramo de saber que ha de enseñar el que obtenga la cátedra objeto de la oposición.

Los opositores presentados dentro del plazo de la convocatoria y que tienen aptitud legal para ser admitidos á los ejercicios son D. Julio Couillaut y Alvarez, D. José González C. Altés, D. Luis Cabello y Aso y D. Luis Domech Montaner.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TERREMOTOS DE ANDALUCÍA

Comisaría Regia.

Cuenta que la Comisaría Regia presenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la inversión dada durante el mes de Noviembre último á los fondos recaudados por suscripción nacional para reedificar los pueblos destruidos por los terremotos.

CARGO	Plas.	Cénts.
Noviembre 1.º—Existencia que resultó en la cuenta de 31 de Octubre.....	431.948	22
Idem 7.—Son cargo pesetas mil, importe de un talón núm. 1.653, hecho efectivo en Madrid por el Delegado administrativo D. Federico Castillero contra el Banco de España por cuenta de lo consignado en el mismo.....	1.000	
TOTAL del cargo.....	432.948	22

DATA

Noviembre 1.º—Son data pesetas setenta y cinco, como importe satisfecho á D. Vicente Arteaga por los alquileres correspondientes al próximo pasado mes de Octubre del cuarto tercero, número 4 de la calle de la Sierpe Alta, núm. 1, de su propiedad, arrendado para oficinas de la Comisaría Regia en Granada.....	75	
Idem 3.—Son id. pesetas trescientas nueve con treinta y cinco céntimos, satisfechas á D. Pedro Vidal, Delegado facultativo, por importe de una cuenta de gastos hechos por el mismo en Alhama, aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	309	35
Idem 4.—Son id. pesetas ochenta y cuatro con veinticinco céntimos, satisfechas á D. Joaquín Díaz de Isla, Delegado administrativo, por gastos hechos en su viaje desde Madrid á Granada, según cuenta aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	84	25
Idem 6.—Son id. pesetas ciento diez y seis, satisfechas á D. Eduardo Caballero, Delegado administrativo, importe de una cuenta de gastos hechos con motivo de sus viajes á varios pueblos de esta provincia en virtud de orden de 27 de Setiembre último, aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	116	
Idem 7.—Son id. pesetas ciento diez y nueve con veinticinco céntimos, satisfechas á D. Rufino Ernesto Rodríguez, Delegado facultativo, importe de una cuenta aprobada por el Excelentísimo Sr. Comisario Regio de gastos hechos por el mismo en Vélez Málaga durante el mes de Agosto último.....	119	25
Idem 8.—Son id. pesetas ciento veintidós con cincuenta céntimos, satisfechas al anterior, por importe de otra cuenta aprobada por el Excelentísimo Sr. Comisario Regio de gastos hechos por el mismo en Vélez Málaga durante el mes de Setiembre próximo pasado.....	122	50
Idem 9.—Son id. pesetas ochocientos veintitres con cincuenta céntimos, á que ascienden los seis vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Vélez Málaga, satisfechos en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia á presencia de su Alcalde y Cura párroco de la iglesia de San Juan, según acta certificada cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus respectivos expedientes.....	823	50
Idem id.—Son id. pesetas doscientas noventa y ocho, á que ascienden los 41 vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Frigiliana, satisfechos en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia á presencia de su Alcalde y Cura párroco de la iglesia de San Antonio, según acta certificada cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	298	
Idem 10.—Son id. pesetas quinientas noventa y tres con cincuenta céntimos, importe satisfecho de cinco vales certificados del pueblo de Periana, según copia del acta unida al mandamiento, cuyos vales no se acompañan por quedar en sus respectivos expedientes.....	593	50
Idem 12.—Son id. pesetas quinientas treinta y dos con ochenta y cinco céntimos, satisfechas á D. Eduardo Torres por autorización unida al mandamiento, por importe de dos cuentas de gastos hechos en Loja y Alhama en el transporte de las tiendas de campaña destinadas á Arenas del Rey para albergue de los vecinos de dicho pueblo con motivo del incendio de sus chozas, cuyo pago se hace en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	532	85
Idem id.—Son id. pesetas noventa y seis, satisfechas por el Depositario Pagador de esta Comisaría á D. Miguel Duque, según recibo del mismo unido al mandamiento, autorizado con el V.º B.º del Sr. Gobernador de la provincia, por importe de las traslaciones de los 188 bultos en que se remitieron las tiendas de campaña remitidas á Arenas del Rey para albergue de sus vecinos con motivo del incendio de sus chozas, cuyo pago se hace en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	96	
Idem id.—Son id. pesetas ciento, satisfechas á Don Pedro Vidal, Delegado facultativo, para gastos hechos, según cuenta, en la visita girada á varios pueblos de la provincia de Málaga por orden del Excmo. Sr. Comisario Regio.....	100	
Idem 15.—Son id. pesetas ciento sesenta y siete con ochenta y cinco céntimos, satisfechas á Don Eduardo Caballero, Delegado administrativo, por importe de una cuenta de gastos hechos por el mismo en la traslación á los pueblos de Alhama, Játar, Fornes y Jayena para verificar pagos		

	Plas.	Cénts.
de vales, cuyo gasto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	167	85
Idem id.—Son id. pesetas setenta y cinco, satisfechas á D. Joaquín Díaz de Isla, Delegado administrativo, por gastos hechos por el mismo en unión del Delegado facultativo D. José L. de Abáscolo en la expedición hecha al pueblo de Fornes, según cuenta aprobada unida al mandamiento.....	75	
Idem 16.—Son id. pesetas doscientas noventa y seis con veinticinco céntimos, á que ascienden dos vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Cómpeña, satisfechas en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia á presencia del Teniente Alcalde por ausencia del Alcalde, y del Teniente Cura por orden del Párroco, según acta certificada cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar en sus respectivos expedientes.....	296	25
Idem id.—Son id. pesetas ciento ochenta y nueve con cincuenta céntimos, satisfechas á D. Rufino Ernesto Rodríguez, Delegado facultativo, por importe de los gastos hechos por el mismo en unión del Delegado administrativo D. Joaquín Caballero en Vélez Málaga durante el mes de Octubre, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	189	50
Idem id.—Son id. pesetas ciento tres, satisfechas á D. Modesto Cendoya, Delegado facultativo, por gastos hechos, según cuenta aprobada, con motivo de la reconstrucción de albergues provisionales en el pueblo de Arenas del Rey á causa del incendio de sus chozas.....	103	
Idem id.—Son id. pesetas siete mil setecientos diez y siete con sesenta y cinco céntimos, satisfechas al Depositario Pagador de esta Comisaría Regia para su distribución entre el personal destinado á los trabajos de la misma, correspondientes al mes de Octubre último, según nóminas unidas al libramiento, y cuyo pormenor es el siguiente: Para el servicio facultativo..... 6.029 ⁴⁵ Para el id. administrativo..... 1.688 ⁵⁰	7.717	65
Idem 17.—Son id. pesetas doscientas veinticuatro, satisfechas á D. José Parejo, Alcalde de Alhama, por importe de una cuenta unida al libramiento de gastos hechos durante el mes de Octubre por el destacamento penal y fuerza que lo custodia destinado al descombramiento de dicha ciudad, aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio..	224	
Idem 26.—Son id. pesetas sesenta, satisfechas á D. Pedro Laguna, aparejador con destino á los servicios de esta Comisaría, por importe de una cuenta de gastos hechos en su viaje de Madrid á Granada al ser nombrado para dicho cargo, cuyo abono se hace por acuerdo del Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	60	
Idem id.—Son id. pesetas quinientas, treinta y cuatro con catorce céntimos, satisfechas al Depositario Pagador de la Comisaría por importe de una cuenta de gastos de impresiones, libros y objetos de escritorio, hechos durante el mes de Octubre último, con destino al servicio de las oficinas, aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	534	44
Idem 27.—Son id. pesetas dos mil cuatrocientas ochenta y siete con setenta y cuatro céntimos, á que ascienden los 43 vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Periana, provincia de Málaga, satisfechos en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia, á presencia de su Alcalde y Cura párroco, según acta certificada cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	2.487	74
Idem id.—Son id. pesetas mil ciento cuarenta y seis con cincuenta céntimos, á que han ascendido los gastos de manutención y estancias de empleados durante el mes de Octubre, satisfechos por el Depositario Pagador de la Comisaría, según cuenta aprobada por el Excmo. Sr. Comisario Regio.....	1.146	50
Idem id.—Son id. pesetas mil setecientos setenta y siete con cincuenta céntimos, importe de 21 vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Vélez Málaga, satisfechos en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia, á presencia de su Alcalde y Cura de la iglesia de San Juan, según acta certificada cuya copia se une al libramiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	1.777	50
Idem id.—Son id. pesetas setecientos veinticuatro con sesenta y siete céntimos, satisfechas al Depositario de la Comisaría Regia por diferentes gastos hechos por el mismo durante el mes de Octubre último, según cuenta aprobada unida al mandamiento de pago.....	724	67
Idem 29.—Son id. pesetas ciento ocho con veinticinco céntimos, satisfechas á D. Antonio Muñoz, Delegado administrativo, por importe de una cuenta de gastos hechos en su viaje á diferentes pueblos para la distribución de vales, cuyo pago se hace por virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	108	25
Idem id.—Son id. pesetas setenta y seis con noventa céntimos, satisfechas á D. José Salazar, Delegado administrativo, para gastos hechos por el mismo en su viaje desde Madrid á Granada, según cuenta que aprobada se une al libramiento.....	76	90
Idem id.—Son id. pesetas setenta y seis con noventa céntimos, satisfechas á D. Enrique Estrabón, Delegado administrativo, y á que ascienden los gastos de su viaje de Madrid á Granada, según cuenta que se une al libramiento.....	76	90
Idem 30.—Son id. pesetas siete mil seiscientas veintiseis con ochenta y cinco céntimos, satisfechas al Delegado facultativo D. Modesto Cendoya y Busquets, por importe de una cuenta de gastos hechos durante el mes de Noviembre en el pue-		

	Ptas.	Cénts.
blo de Arenas del Rey, en la construcción de casetas provisionales de mampostería para albergue de sus vecinos con motivo del incendio de sus chozas, gasto aprobado por el Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	7.627	85
Idem id.—Son id. pesetas doscientas ochenta y nueve con setenta y seis céntimos, satisfechas á D. Rufino Ernesto Rodríguez, Delegado facultativo, á que asciende la cuenta presentada por el mismo de los gastos hechos por el Delegado administrativo D. Joaquín Caballero en Vélez Málaga durante el mes de Noviembre, aprobada por el Excmo. Sr. Comisario regio...	289	76
Idem id.—Son id. pesetas ciento treinta y dos con cincuenta céntimos, satisfechas á dicho Delegado D. Rufino Ernesto Rodríguez por importe de una cuenta de gastos hechos por el mismo durante el mes de Noviembre en Vélez Málaga, cuyo gasto ha sido aprobado por el Excelentísimo Sr. Comisario Regio.....	132	50
Idem id.—Son id. pesetas veintisiete mil novecientas setenta con cincuenta céntimos, por importe de 106 vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Aihama, satisfechos en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia, á presencia de su Alcalde y Cura Coadjutor de la parroquia por ausencia del propietario, según acta certificada cuya copia se une al mandamiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	27.970	30
Idem id.—Son id. pesetas cuarenta y cuatro mil setecientas seis con ochenta y cuatro céntimos, á que ascienden los 148 vales certificados de obras ejecutadas por los dueños de casas damnificadas por los terremotos en el pueblo de Jayena, satisfechas en la Sala Capitular de dicho pueblo por los encargados de la Comisaría Regia á presencia de su Alcalde y Cura párroco, según acta certificada cuya copia se une al mandamiento, no haciéndolo de los vales por quedar unidos á sus expedientes.....	44.706	84
Idem id.—Son id. pesetas siete mil doscientas sesenta y seis con noventa y nueve céntimos, por importe de los 54 vales, satisfechos al pueblo de Fornes en los mismos términos que los expresados anteriormente.....	7.266	99
TOTAL data.....	107.030	49

RECAPITULACIÓN DE LA DATA DE ESTA CUENTA Y ANTERIORES POR SERVICIOS

	De las cuentas anteriores.		TOTAL
	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	
Satisfecho por el desembolso de Alhama.....	3.566	55	3.790
Idem por auxilios, adquisiciones de terrenos y construcciones de Alhama.....	103.354	44	103.324
Idem por id. id. en Arenas del Rey.....	44.364	44	44.261
Idem por id. id. en Vélez Málaga.....	6.933	30	6.934
Idem por id. id. en Fornes....	41.067		41.067
Idem por id. id. en Jayena....	21.429	75	21.436
Idem por id. id. en Játara....	10.025	41	10.025
Idem por id. id. en Frigiliana.	24		24
Idem por id. id. en Periana....	3.081	24	3.081
Idem por id. id. en C6'peta...		25	25
Idem por gratificaciones y haberes de empleados facultativos y administrativos....	23.514	70	23.232
Idem por estancias y manutención de empleados.....	2.264	75	2.264
Idem por impresiones, libros y objetos de escritorio.....	734	84	734
Idem por servicios de la Administración facultativa.....	6.828	74	6.828
Idem por id. de la id. administrativa.....	2.222	63	2.222
Idem por gastos diversos.....	4.321	33	4.321
TOTALES.....	217.051	78	217.030

RESUMEN GENERAL DE LA CUENTA DE ESTE MES

Importa el cargo.....	132.948	22
Idem la data.....	107.030	49
Existencia para la cuenta siguiente..	25.917	73

La precedente cuenta comprende todas las operaciones practicadas en el empleo de los fondos de la suscripción nacional en el período de su referencia, y está arreglada y conforme con los documentos de su justificación, que son adjuntos con relaciones duplicadas.

En Granada á 30 de Noviembre de 1885.—El Comisario Regia, Fermín de Lasala.

Está conforme con los asientos de los libros, y cuyos documentos originales se unen á las relaciones que se acompañan, de que certifico.—El Contador de la Comisaría Regia, Rafael Ruiz Mora.

MINISTERIO DE ESTADO

Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.

En virtud de lo dispuesto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en providencia de 5 de Octubre último, se cita y emplaza por término de 60 días, contados desde la

inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID, á D. Francisco Javier Gisbert, Cónsul Interventor que ha sido de España en la Aduana de Tánger, Imperio de Marruecos, para que comparezca en esta Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado, sita en la calle de Luzón, núm. 41, principal, con objeto de recibirle declaración en expediente de alcance que se sigue contra el mismo por 329.887 pesetas y 28 céntimos; apercibido que de no comparecer en el término indicado se continuará la tramitación del citado expediente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 40 de Diciembre de 1885.—El Ordenador, Lorenzo Guillelmi.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 466

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTIICO

Rusia (golfo de Botnia).

CONSTRUCCIÓN DE UN FARO EN EL ISLOTE MERKET (O. DE LAS ISLAS DE ALAND). (A. H., núm. 463/842. Paris, 1885.) Está en construcción un faro sobre el islote Merket, situado al NO. de las islas de Aland por 60° 48' N. y 25° 20' 49" E.: es de ladrillo con zócalo de granito y tendrá dos pisos.

Como la torre ha de servir de día como marca, cuando esté construída se suprimirá la valiza actual, compuesta de unas perchas con barril y cono.

Se avisará oportunamente la iluminación del faro.

Islas de Aland.

LUZ DE GASOLINA EN LA ISLA STORA BOTSCHER (BOTSCHAR). (A. H., núm. 463/843. Paris, 1885.) En la isla Stora Botscher (Botskär) y junto á la casa de vigía de los prácticos de Nieuhamn (Nyham) se ha encendido una luz de gasolina, giratoria, blanca y verde, que exhibe unos 50 destellos por minuto. Se la puede marcar desde el S. 30° E. hasta el N. 33° O., pasando por el E.

El foco está elevado 10 metros sobre el nivel del mar y el alcance de la luz es de 6 millas.

Situación: 59° 58' N. y 26° 9' 17" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

MAR DEL NORTE

Holanda.

LUCE DE VEERE Y SEÑALES PARA LA ENTRADA EN EL CANAL DE WALCHEREN. (A. H., núm. 463/844. Paris, 1885.) Las luces verdes de Veere se elevan sobre el nivel del mar: 10m,8 la del dique del Norte, y 6m,9 la del Sur. Sus faros tienen 9m,2 y 5m,3 respectivamente de altura.

Las señales que indican cuando el canal de Walcheren es inaccesible para los buques de más de 6 metros de calado (véase Aviso núm. 463 de 1885), no se hacen en Veere, sino en Flesinga.

Cartas números 218 de la sección I, y 219 y 302 de la II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa oriental).

APLICACIÓN DEL SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO Á LA ENTRADA DEL MEDWAY. (A. H., núm. 464/847. Paris, 1885.) En conformidad con el sistema de valizamiento adoptado en 1883, se han modificado las boyas del Medway de la manera siguiente: la boya plana de Grain Edge, que estaba pintada en ajedrezado rojo y blanco, se ha reemplazado por una cónica, de color rojo; la boya plana de Cant Edge, antes pintada en ajedrezado negro y blanco, se ha sustituido con otra de igual forma, pintada de rojo y blanco.

Cartas números 696 y 217 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

Guayana francesa.

CONTINUACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL FARO DE L'ENFANT-PERDU. (A. H., núm. 463/845. Paris, 1885.) La luz de l'Enfant-Perdu ha vuelto á funcionar, terminados los trabajos de reparación del faro (véase Aviso núm. 41 de 1885).

Cartas números 215 de la sección I, y 408 de la VIII.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

CAMBIO DE COLORES EN LAS LUCES DE POSTIRE, PUCISCE Y POVIE (ISLA DE BRAZZA). (A. H., núm. 463/846. Paris, 1885.) Desde 1.º de Diciembre de 1885 aparecerán las luces de Postire, Pucisce y Povie, en la isla Brazza, con los siguientes colores: roja la luz de Postire, que es blanca en la actualidad;

blanca la de Pucisce, que hoy se ve roja; y roja la de Povie, que hasta ahora era blanca.

Cartas números 4 de la sección I, y 3 y 435 de la III.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 14.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 24 millones del semestre de 1.º de Julio último, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del corriente año y de inscripciones del 3 por 100 del 4.º de Julio de 1883 y anteriores; todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 16.

Pago de proposiciones admitidas en la subasta de Deuda del personal celebrada el 30 de Noviembre último.

Día 17.

Pago de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable, resguardos de residuos, nueve últimos décimos y resguardos de recibos del empréstito de 475 millones de pesetas, comprendidas en los llamamientos hechos para 1.º de Setiembre, 1.º de Octubre, 2 de Noviembre y 4.º del actual que no se han presentado al cobro.

Día 18.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas, procedentes de conversión del 3 por 100 consolidado, ferrocarriles, inscripciones, residuos, y canje de provisionales del 4 por 100, cuyas carpetas fueron ya llamadas.

Día 19.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones del 3 por 100), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 14 del corriente, de diez á dos de la tarde, últimas carpetas presentadas:

INTERESES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpeta núm. 5.270 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpeta núm. 5.040 de id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.744 y 4.745 de id.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.525 y 4.526 de id.

Primer semestre de 1877, carpetas números 4.334 y 4.335 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 4.249 y 4.250 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.227 y 4.228 de id.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 4.203 de id.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 4.114 de id.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 3.952 de id.

Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 3.857 de id.

Primer semestre de 1881, carpeta núm. 3.751 de id.

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 3.818 de id.

Primer semestre de 1882, carpetas números 3.704 á 3.706 de id.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 3.591 á 3.593 de id.

Primer semestre de 1883, carpetas números 3.417 á 3.421 de id.

Segundo semestre de 1883, carpetas números 3.270 á 3.274 de id.

Primer semestre de 1884, carpetas números 3.237 á 3.242 de id.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 3.181 á 3.186 de id.

Primer semestre de 1885, carpetas números 2.780 á 2.791 de id.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—El Director general, Oliveros.

MINISTERIO DE HACIENDA—DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Octubre del año de 1885, comparado con igual mes del de 1884 y el de las que lo fueron en los nueve primeros meses de dichos años.

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN LOS 9 PRIMEROS MESES DEL AÑO 1884		EN LOS 9 PRIMEROS MESES DEL AÑO 1885		EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1884		EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1885		DIFERENCIAS ENTRE OCTUBRE DE 1884 Y 1885				
		Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	MÁS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885		MENOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885		
										Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	
Aceite común.....	Kilogramos.	15.344.013	13.986.911	38.374.408	34.010.939	2.331.076	2.097.968	1.071.490	910.512	"	"	1.259.886	1.187.456	
Aguardiente.....	Litros.....	2.620.576	4.696.179	1.945.424	1.284.296	487.971	420.287	133.594	93.321	"	"	54.377	26.966	
Conservas alimenticias.....	Kilogramos	1.999.630	3.999.300	2.434.806	4.467.619	343.301	686.602	263.950	463.113	"	"	77.351	221.189	
Coreho.....	Millares....	En tapones.....	680.227	8.963.392	889.957	12.039.118	71.447	1.000.238	57.933	811.762	"	"	13.464	188.496
		En planchas y tablas.....	2.323.598	4.115.326	1.403.922	529.882	114.491	54.956	184.404	88.514	69.913	33.558	"	"
Esparto.....	Kilogramos.	No clasificado.....	4.400	615	8.840	1.328	"	"	"	"	"	"	"	
		En rama.....	21.249.024	4.980.125	27.982.479	6.234.122	5.684.900	1.421.225	3.293.475	658.693	"	"	2.391.425	722.530
Especias....	Kilogramos.	Obrado.....	1.146.444	390.985	390.886	117.266	28.226	8.468	12.336	3.716	"	"	15.840	4.752
		Anís.....	227.669	192.149	322.562	296.757	120.916	111.243	74.107	68.178	"	"	46.809	43.063
Frutas socas.....	Kilogramos.	Azafrán.....	20.957	1.632.989	22.184	2.223.543	4.344	421.368	1.830	172.960	"	"	2.464	248.408
		Caminos.....	64.593	41.393	63.900	51.330	2.793	2.346	6.702	5.094	3.909	2.748	"	"
Frutas verdes.....	Kilogramos.	Pimiento molido.....	496.889	372.669	699.716	575.929	47.105	35.329	90.647	81.532	43.543	46.253	"	"
		Almendras.....	1.186.580	1.715.732	1.775.632	1.776.487	550.596	1.034.389	829.869	1.067.697	"	"	33.308	"
Ganados.....	Unidades....	Avellanas.....	2.520.830	1.433.633	2.720.926	1.503.868	1.062.043	605.366	671.232	362.463	"	"	390.313	242.901
		Cacahuet.....	1.146.090	541.694	235.131	92.476	11.264	4.506	13.895	7.180	7.631	2.674	"	"
Granos.....	Kilogramos.	Pasas.....	8.927.939	5.518.772	12.901.863	7.233.823	10.276.483	6.165.890	11.933.274	6.563.301	1.656.791	397.411	"	"
		No clasificadas.....	1.256.405	399.089	522.901	437.463	416.970	94.089	595.018	155.797	179.048	61.708	"	"
Harina de trigo.....	Kilogramos.	Limones.....	2.094.845	336.797	2.339.193	310.118	1.991.302	338.321	1.967.271	393.434	"	"	34.933	24.031
		Naranjas.....	76.887.989	18.302.017	44.900.670	9.878.146	495.668	409.047	490.030	107.807	"	"	5.638	1.210
Legumbres.....	Kilogramos.	Uvas.....	3.516.475	1.404.043	5.439.073	2.183.630	5.423.586	2.170.234	6.271.398	2.308.559	845.812	333.325	"	"
		No clasificadas.....	2.962.639	1.046.135	2.223.622	1.175.498	656.904	478.115	463.232	153.649	"	"	187.922	24.466
Metales.....	Kilogramos.	Alpiste.....	54.719	13.220.419	54.872	13.700.503	4.967	1.481.832	5.366	1.755.443	399	273.593	"	"
		Arroz.....	779.275	202.612	698.344	188.902	220.886	57.430	86.562	24.237	"	"	134.324	33.193
Minerales....	Kilogramos.	Cebada.....	588.693	236.632	291.933	126.540	106.337	44.662	42.732	19.229	"	"	63.605	25.433
		Centeno.....	2.593.238	442.477	339.262	65.703	11.240	1.911	"	"	"	"	11.240	1.911
Papel.....	Kilogramos.	Trigo.....	908.170	176.037	344.541	57.439	37.720	7.167	3.160	442	"	"	34.560	6.725
		Harina de trigo.....	422.429	129.099	219.899	60.014	5.650	1.695	1.793	377	"	"	3.357	1.318
Regaliz.....	Kilogramos.	Jabón.....	19.018.264	7.488.648	16.149.446	5.917.874	2.803.878	1.122.351	984.613	334.768	"	"	1.821.265	787.533
		Lana en rama.....	3.463.880	2.672.803	4.013.725	2.881.606	646.302	484.727	550.761	383.533	"	"	95.541	99.194
Vinos.....	Litros.....	Legumbres.....	3.052.449	6.321.909	2.491.718	4.709.348	273.638	542.440	103.388	186.458	"	"	170.050	335.932
		Algarrobas.....	22.878	2.332	10.004	1.100	11.486	1.263	30.330	3.365	19.104	2.102	"	"
Vinos.....	Litros.....	Garbanzos.....	2.924.974	1.646.907	1.944.108	1.063.106	424.003	228.962	286.362	157.499	"	"	137.641	71.463
		Azogue ó mercurio.....	1.175.942	5.799.954	998.213	4.745.763	3.203	14.436	3.500	17.300	292	3.064	"	"
Vinos.....	Litros.....	Cobre en barras, planchas, etc.....	13.552.902	11.725.193	21.010.247	15.722.817	1.993.902	1.605.572	2.021.796	1.416.673	27.894	"	"	188.899
		Hierros y las herramientas.....	24.366.826	2.072.084	25.805.298	2.098.325	1.203.937	116.560	916.086	82.682	"	"	287.871	33.878
Vinos.....	Litros.....	Plomo en barras, planchas, etc.....	85.139.235	37.230.336	88.479.732	31.033.235	10.944.244	4.370.516	9.632.194	2.608.377	"	"	1.312.050	1.761.939
		Calamina.....	23.883.220	639.772	27.616.190	744.874	832.000	17.892	3.784.000	132.440	2.932.000	114.548	"	"
Vinos.....	Litros.....	De cobre.....	432.119.466	21.332.021	630.460.633	20.304.331	56.347.703	1.989.670	38.633.175	1.760.495	1.835.467	"	"	229.175
		De hierro.....	3.053.233.633	34.216.847	3.065.721.480	27.331.493	304.814.000	2.743.326	261.494.100	2.353.447	"	"	43.319.500	389.879
Vinos.....	Litros.....	Los demás.....	55.258.909	5.017.731	35.512.343	5.037.110	2.721.979	264.730	3.284.822	1.444.344	562.843	1.179.614	"	"
		Papel.....	1.531.350	2.576.333	1.351.933	2.188.093	143.113	233.639	163.309	238.883	20.196	244	"	"
Vinos.....	Litros.....	Pastas para sopa.....	692.819	333.930	779.759	439.154	111.332	60.119	64.030	37.166	"	"	47.252	22.933
		Regaliz.....	398.162	581.915	517.991	756.305	54.449	81.674	49.300	28.275	"	"	34.949	53.399
Vinos.....	Litros.....	En extracto y en pasta.....	1.935.219	561.732	2.141.830	722.332	103.500	31.630	93.130	32.596	"	"	42.370	"
		En rama.....	226.308.456	4.530.169	137.944.467	2.375.679	33.187.330	663.751	10.917.930	163.769	"	"	22.269.580	499.982
Vinos.....	Litros.....	Sal común.....	30.201	1.219.353	25.308	1.035.033	1.454	49.000	2.809	114.814	1.655	65.844	"	"
		Seda en rama.....	452.152.033	153.012.467	452.337.453	155.947.323	45.754.507	15.098.988	49.476.606	17.811.378	3.722.099	2.712.590	"	"
Vinos.....	Litros.....	Común ó de pasto.....	17.893.980	35.787.960	14.362.001	26.180.988	2.334.146	4.668.292	1.448.290	2.172.435	"	"	885.856	2.493.837
		De Jerez y sus similares.....	8.036.330	10.120.324	7.878.333	8.823.734	1.152.708	1.291.033	629.932	705.524	"	"	522.776	385.509
		427.495.481		423.289.088		53.940.315		48.668.207		5.323.433		10.895.741		
Diferencia de menos en valores en el mes de Octubre de 1885, comparado con 1884, en principales artículos.....												5.272.308		
Diferencia de menos en valores en los nueve primeros meses de 1885, comparados con 1884, en principales artículos....												4.206.393		

Las cifras que arroja el precedente estado están sujetas á rectificación

Vinos exportados en el mes de Octubre de 1885 á los países que se citan.

	Á FRANCIA		Á INGLATERRA		AL RESTO DE EUROPA Y AFRICA		Á LA AMÉRICA ESPAÑOLA		Á LA AMÉRICA EXTRANJERA		AL ASIA Y OCEANÍA		TOTAL	
	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.	Cantidad. Litros.	Valor. Pesetas.
Vino común ó de pasto.....	42.375.342	15.253.123	599.246	215.729	1.486.875	427.275	3.727.544	1.341.916	1.397.479	503.092	190.120	68.443	49.476.606	17.811.378
Idem de Jerez y sus similares.....	200.880	301.320	863.628	1.302.042	223.818	343.227	39.037	58.553	103.333	133.000	7.594	11.391	1.448.290	2.172.435
Idem generoso.....	342.843	383.984	29.806	33.333	170.798	191.294	57.941	64.894	28.526	31.949	48	20	629.932	705.524
TOTALES.....	42.919.065	15.940.427	1.497.680	1.552.054	1.836.491	961.796	3.824.522	1.465.365	1.529.338	690.041	197.732	79.854	51.554.828	20.689.137

Aceite común exportado en el mes de Octubre de 1885 por las zonas que se citan.

	Cantidad. Kilogramos.	Valor. Pesetas.
De Canfrane á Murcia.....	292.689	248.786
De Almería á Huelva.....	776.801	660.231
Per les demás puntos.....	1.700	1.445
TOTALES.....	1.071.190	910.512

Banco de España.		Situación del mismo.		PASIVO		12 Diciembre 1885.	5 Diciembre 1885.
		12 Diciembre 1885.	5 Diciembre 1885.				
ACTIVO							
Caja.....	{ Efectivo metálico..... Pastas de plata..... Efectos á cobrar hoy..	59.513.815'97 4.090.981'42 2.441.696	58.963.475'27 4.090.981'42 4.852.167	Capital.....		450.000.000	450.000.000
Casa de Moneda, por pastas de plata.....		4.516.252'20	5.477.049'06	Fondo de reserva.....		45.000.000	45.000.000
Efectivo en las Sucursales.....		56.667.216'91	58.473.352'66	Billetes en circulación.....		456.408.350	456.215.500
Efectivo en poder de Comisionados de provincias y extranjero.....		23.884.609'25	23.366.554'65	Depósitos en efectivo.....	{ En Madrid..... En Sucursales.....	22.133.119'30 17.817.211'43	21.441.217'90 18.211.264'40
Efectivo en poder de conductores.....		4.915.750	4.643.100	Cuentas corrientes.....	{ En Madrid..... En Sucursales.....	125.598.476'01 118.053.985'53	126.187.333'32 115.640.235'47
		455.030.301'45	456.871.680'36	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		15.220.056'60	15.970.308'45
Cartera de Madrid.....		662.671.481'51	661.332.353'09	Dividendos.....		4.443.496'55	4.486.346'55
Cartera de las Sucursales.....		455.936.496'42	453.243.182'26	Ganancias y pérdidas en Realizadas.....		10.415.079'39	10.300.712'09
Bienes inmuebles y otras propiedades.....		9.656.871'78	9.627.185'78	Madrid y Sucursales... No realizadas.....		4.909.593'54	4.872.275'12
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.....		6.096.200	6.100.450	Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior, sobre la renta de Aduanas y bonos del Tesoro.....		4.167.333'84	4.167.333'84
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1885.....		20.155.245'05	19.687.372'53	Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....		2.475.480	2.600.605
		4.009.547.196'21	4.006.867.724'02	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....		4.363.562'03	4.654.772'02
				Reservas de contribuciones.....		37.035.447'26	34.497.016'39
				Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100.....		7.266.610	7.266.610
				Diversos.....		3.219.394'73	4.386.093'47
						4.009.547.196'21	4.006.867.724'02

El Interventor general interino, Julián Llorente.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

MES DE DICIEMBRE DE 1885

Estado general de los destinos vacantes que deben proveerse con Sargentos del Ejército y Marina y licenciados de las clases de tropa, el cual se publica en cumplimiento del art. 20 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categorías.	CLASE DE DESTINO	SUELDO anual. — Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	CONDICIONES QUE DEBEN ACREDITARSE	
					FIANZA	
Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos).....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos por diligencias.....	"	"
Administración de Hacienda pública de Toledo.....	1.ª	Estanquero de la Guardia.....	Premios.	"	"	"
Audiencia de Toledo.....	1.ª	Alguacil.....	4.000	Derechos por diligencias.....	"	"
Administración de Hacienda pública de Tarragona.....	1.ª	Estanquero de Ulldecona.....	Premios.	"	"	"
Juzgado de primera instancia de La Roda (Albacete).....	1.ª	Alguacil.....	540	Derechos por diligencias.....	"	"
Administración de Hacienda pública de Tarragona.....	1.ª	Vigilante de segunda clase de consumos (capital).....	750	"	"	"
Idem id. id.....	1.ª	Idem id. id.....	750	"	"	"
Idem id. id.....	2.ª	Interventor de id. id.....	1.250	"	"	De provisión urgente.
Contaduría general de Hacienda pública de Cuba.....	4.ª	Oficial quinto de Administración.....	1.500	4.000 pesetas.....	"	Nociones de Contabilidad.
Administración de Hacienda pública de Navarra.....	3.ª	Aspirante de tercera clase.....	750	"	"	"
Idem id. id.....	1.ª	Estanquero de Cabanillas.....	Premios.	"	"	"
Cárcel de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).....	1.ª	Alcaide.....	1.320	"	"	"
Idem de Alcoy (Alicante).....	1.ª	Idem.....	1.000	"	"	Leer y escribir con corrección.
Idem de Aracena (Huelva).....	1.ª	Idem.....	1.000	"	"	
Idem de id. (id.).....	1.ª	Sota Alcaide.....	750	"	"	De provisión urgente.
Idem de Zaragoza.....	1.ª	Portero de rastrillo.....	630	"	"	
Idem de Lugo.....	1.ª	Llavero.....	750	"	"	De provisión urgente.
Idem de Valencia.....	1.ª	Idem.....	625	"	"	
Idem de Avilés (Oviedo).....	1.ª	Idem.....	273'75	"	"	De provisión urgente.
Audiencia de Plasencia.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	"	"	
Administración de Hacienda pública de Logroño.....	3.ª	Aspirante de segunda clase.....	1.000	"	"	"
Idem id. id.....	3.ª	Idem id.....	1.000	"	"	"
Dirección de Sanidad del puerto de Alicante.....	2.ª	Celador.....	1.000	"	"	"
Administración de Hacienda pública de Sevilla, Subalterna de Frechilla.....	3.ª	Administrador subalterno.....	1.000	87'50 pesetas para gastos de escritorio y derechos de expendedoría.....	8.000	"
Gobierno civil de Cuenca.....	3.ª	Aspirante de primera clase.....	1.250	"	"	"
Ministerio de la Gobernación.....	1.ª	Mozo.....	1.000	"	"	"
Sección de Telégrafos de las capitales de provincia.....	2.ª	Diez plazas de Celadores.....	750	"	"	"
Estaciones de Telégrafos.....	1.ª	Diez y nueve id. de Ordenanzas de tercera..	600	"	"	"
Servicio de Obras públicas.....	3.ª	Escribiente segundo en Barcelona.....	1.250	"	"	"
Inspección administrativa de ferrocarriles.....	3.ª	Idem id. en Madrid.....	1.200	"	"	"
Idem facultativa de ferrocarriles.....	2.ª	Vigilante en el Noroeste.....	1.200	"	"	Conocer las disposiciones vigentes sobre policía de ferrocarriles.
Idem id. de id.....	2.ª	Idem en Sevilla.....	1.200	"	"	
Idem id. de id.....	3.ª	Escribiente tercero en la división del Norte.....	1.000	"	"	"
Sección de Fomento en Baleares.....	4.ª	Idem primero.....	1.500	"	"	"
Idem id. en Barcelona.....	3.ª	Aspirante de segunda clase.....	1.250	"	"	"
Idem id. en Castellón.....	3.ª	Idem id. id.....	1.250	"	"	"
Idem id. en Lugo.....	3.ª	Idem id. id.....	1.250	"	"	"
Canal de Isabel II.....	2.ª	Investigador.....	1.250	"	"	"
Idem id.....	2.ª	Idem.....	1.080	"	"	"
Escuela de Ingenieros de Montes.....	1.ª	Guarda forestal.....	750	"	"	"
Universidad de Valladolid.....	1.ª	Mozo de aseo.....	500	"	"	"
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.....	1.ª	Alguacil.....	480	"	"	"

NOTA. Las instancias han de ser dirigidas á S. M. la REINA (Q. D. G.), Regent del Reino, en papel del sello 12.º, acompañando copia de la licencia ó filiación, y se remitirán al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—El Jefe de la Sección, José Gómez y Palleta.—V.º B.º—El Teniente General, Presidente, Reyna.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas durante el mes de Setiembre de 1885 por los conceptos que se detallan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NAVEGACIÓN, COMISOS Y MULTAS, DEPÓSITO, TOTAL (Pesos, Cents), OBSERVACIONES. Includes data for Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga and summary rows for 1885 vs 1884 and budget comparison.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

SECRETARÍA
Negociado del Personal.

La Diputación, en sesión de 3 del corriente, ha acordado proveer por concurso la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el sueldo anual de 4.750 pesetas y casa, anunciándolo por espacio de seis días en los tres periódicos oficiales.

Los aspirantes justificarán documentalmente dentro de dicho plazo que son españoles en el pleno goce de sus derechos civiles, vecinos de Madrid ó su provincia, mayores de 25 años de edad, que han sido Diputados provinciales ó que han servido 4 ó más años en oficinas al Estado, provincia ó Municipio, y de éstos seis por lo menos en destinos de esta provincia, ó que habiendo servido seis años al Estado han disfrutado un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos, ó que poseen un título académico, pudiendo ser admitidos al concurso aunque no presenten completo su expediente, á reserva de hacerlo posteriormente.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 12

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists telegram recipients by region (Central, Sur, Noroeste, Oeste, Mediodía).

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

Administración del Correo central.

DÍA 11

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Table with columns: Núm., Name and address of sender. Lists undelivered mail items.

- Núm. 164 Juan Martín.—Narriillos.
165 Juan Ignacio Montero.—Badajoz.
166 Juan Mata.—Vallecas.
167 Manuel Fernández.—Oviedo.
168 Matias Molina.—Soria.
169 Manuel Martínez.—Tarragona.
170 Torcuato Talp.—Barcelona.
171 Victor Pérez.—Garay.

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES

Empréstito de 175 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de la Dirección general del Tesoro público de 6 de Abril de 1876, se invita á las personas que por cualquier concepto tengan en su poder los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, que se expresan á continuación, los presenten en esta Administración dentro del término de 30 días, para canjearlos por los títulos correspondientes; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo se declarará la nulidad de los mismos y se expedirá certificación en su equivalencia á los contribuyentes inscritos en los repartimientos que los tienen reclamados.

Table with columns: Número de orden, CONTRIBUYENTES, Plazos á que corresponden, Importe. Lists contributors and their respective amounts.

Table with columns: Número de orden, CONTRIBUYENTES, Plazos á que corresponden, Importe. Lists contributors and their respective amounts.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	Plazos á que corresponden.	Importe. — Plas. Cts.
261	Sra. Viuda de Marcos Hormet....	3.º	39'95
623	D. Vicente Planella.....	1.º	15'90
623	Idem id.....	2.º	15'91
623	Idem id.....	3.º	15'91
427	D. Pedro Galisan.....	1.º	14'49
427	Idem id.....	2.º	14'49
427	Idem id.....	3.º	14'50
290	D. Francisco.....	1.º	13'43
290	Idem id.....	2.º	13'43
290	Idem id.....	3.º	13'44
664	D. Agustín Valis.....	1.º	4'95
664	Idem id.....	2.º	4'95
1	D. Miguel Bochs.....	1.º	43'69
1	Idem id.....	2.º	43'69
1	Idem id.....	3.º	28'22
2	D. Antonio Mons Sánchez.....	1.º	76'22
2	Idem id.....	2.º	76'22
2	Idem id.....	3.º	49'06
7	D. Juan Arechs.....	1.º	72'80
7	Idem id.....	2.º	72'80
7	Idem id.....	3.º	46'37
9	D. Juan Costa y Vives.....	1.º	23'73
9	Idem id.....	2.º	23'73
9	Idem id.....	3.º	15'11
11	Idem id.....	1.º	22'58
11	Idem id.....	2.º	22'58
11	Idem id.....	3.º	14'23
47	Doña Ana Presas.....	1.º	33'40
47	Idem id.....	2.º	33'40
47	Idem id.....	3.º	21'23
23	Doña Ana Sala.....	1.º	22'36
23	Idem id.....	2.º	22'36
23	Idem id.....	3.º	22'36
46	Doña Ana Pibernat.....	1.º	1'72
46	Idem id.....	2.º	1'72
46	Idem id.....	3.º	1'77
10,315	Sres. Maristany hermanos.....	1.º	120'71
39	D. Pedro Vilaregut.....	3.º	48

Barcelona 3 de Diciembre de 1885.—El Jefe de Negociado, Francisco de la Guardia.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Alisal. 969—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Sanlúcar la Mayor.

D. Antonio Morales y Sousa, Alcalde Presidente de dicha corporación en esta ciudad, provincia de Sevilla.

Hago saber que instruido en esta Alcaldía el oportuno expediente á virtud de denuncia de la Comisión de policía y obras públicas á fin de llevar á efecto la expropiación forzosa de una casa humilde, calle Real, núm. 17, que fué propiedad de José Carrasco, hoy sus herederos; y resultando demostrado el estado ruinoso de aquel edificio, y la utilidad y conveniencia y necesidad imprescindible de reedificarlo, fueron citados los que parecían tener derecho; y llenos todos los trámites que establecen las Ordenanzas de policía urbana y la ley de 40 de Enero de 1879, fué rematada en subasta pública; y concluidos los trámites, se observa que existen interesados, cuyo paradero se ignora, y con los cuales no ha podido entenderse este expediente, y á fin de subsanar ese defecto se publica el presente en la GACETA DE MADRID para que los herederos del José Carrasco que existen ausentes puedan, si lo creen conveniente, acudir haciendo las reclamaciones que les convengan y á las que crean tener derecho.

Sanlúcar la Mayor 15 de Noviembre de 1885.—Antonio Morales.—Por mandado de S. S., Antonio Ramos, Secretario. X—742

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PAMPLONA

D. Pedro Mendiri y López, Presidente de la Sala de justicia de la Audiencia territorial de Pamplona.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Gamboa y Satrustegui, hijo de Juan y de Vicenta, sin apodo, de 42 años de edad, casado, labrador, natural de Arruazu, domiciliado en Lacunza, en libertad y procesado por hurto, y cuyas señas personales son: estatura regular, enjuto de cara, pómulos salientes, nariz aguileña, ojos garzos, pelo castaño oscuro, barba cerrada, color sano, cuyo procesado no ha sido hallado al irse á practicar una diligencia judicial, habiendo manifestado su esposa que se había ausentado á la América del Sur, y acordándose en su virtud por la Sala, en providencia de 4 del actual, sea llamado por medio de la presente requisitoria á fin de que comparezca ante los estrados del Tribunal dentro del término de 15 días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 7 de Diciembre de 1885.—Pedro Mendiri y López.—Con su acuerdo, Eusebio Barasoain. J—7953

Audiencias de lo criminal.

ÚBEDA

D. Manuel Navarrete y Tizón, Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en causa que se instruye por el delito de juegos prohibidos contra Juan Reyes Santiago y Juan Velasco Romero, cuyas filiaciones y señas personales se expresan á continuación, se cita, llama y emplaza á los mismos, de ignorado paradero, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante esta Audiencia, situada en el Palacio de las Cadenas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, y por igual mandato de la Sala, se encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan dar órdenes á los individuos de la policía judicial y á los del benemérito cuerpo de la Guardia civil para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de los referidos procesados, y caso de ser habidos se servirán disponer les sea notificada en forma esta requisitoria, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Úbeda á 4.º de Diciembre de 1885.—Manuel Navarrete Tizón.

Filiación y señas personales de los procesados.

Juan Reyes Santiago, alias el Chato, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Baeza, casado, corredor de caballerías, de 43 años de edad; tiene estatura regular, pelo negro, color trigueño, ojos melados, barba poblada castaña, usa bigote, nariz un poco gruesa, con una pequeña cicatriz en la frente.

Juan Velasco Romero, hijo de Constantino y de Paulina, natural y vecino de Baeza, soltero, corredor, de 24 años; tiene estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos melados, barba poblada, usa bigote, nariz y boca regulares. J—7977

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Moreno, alias Pucherines, natural de Torres, provincia de Málaga, casado, zapatero, de 41 años, vecino de Madrid, con habitación en la calle de la Cava Alta, núm. 49, ó en la de Toledo, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de 10 días, á contar del siguiente al en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que instruyo en su contra sobre falsedad de documentos, y á que pueda efectuarse la diligencia establecida en la regla 4.ª del art. 2.º del Real decreto de 14 de Setiembre de 1882; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Albacete á 4 de Diciembre de 1885.—Ciriaco Anaya.—Por mandado de S. S., Benigno Sánchez. J—7915

En virtud de la presente cédula, y por consecuencia de lo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado sobre falsedad de la documentación que sirvió de base á la sustitución del quinto por el cupo de Vianos Nicolás Garrido, se cita, llama y emplaza á los testigos Cirilo Redondo Viñuelas, vecino de Madrid, con habitación en la calle del Águila, núm. 3, principal, soltero, reclutador de quintos, de 46 años, y José Escalabrín y Belenguer, casado, tejedor de sedas, de 61 años, que habitó en Barcelona la casa núm. 10, piso segundo interior de la calle de la Aurca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de 10 días, á contar del siguiente al en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Albacete 4 de Diciembre de 1885.—El Escribano actuario, Benigno Sánchez. J—7916

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcos Arias, alias el Galleguito, de pelo castaño, color moreno, ojos pardos, delgado, de unos 17 años de edad y de estatura regular, que ha estado sirviendo en la panadería de D. Tomás Fernández, alias Cebollón, en esta población, cuyo domicilio, paradero y demás filiación y circunstancias del Marcos Arias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un reloj y cadena de plata; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y remisión con seguridades del referido Marcos Arias y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Diciembre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno. J—7966

ALCÁNTARA

El Sr. Juez interino de instrucción de este partido ha resuelto con fecha del día de ayer, en cumplimiento de orden superior, sobre causa que se ha seguido en este Juzgado contra Francisco Fanega García por el delito de robo de mieses, se haga saber á D. Carlos Mejías, Secretario habilitado que fué de este Juzgado, que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Badajoz y de dicho Madrid, eleve á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres la exposición que quedó en dirigir á la misma, según la diligencia del folio 39 de expresada causa, por virtud de la multa que le fué impuesta en providencia de 18 de Setiembre último.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente en Alcántara á 5 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—7939

ALCIRA

D. Francisco Bori Moréu, Juez municipal suplente, y de instrucción de este sumario por incompatibilidad del propietario y ausencia del Juez municipal.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Ferrer Molins, alias Gorra, natural y vecino de esta ciudad, de estatura algo baja, delgado de carnes, color moreno cetrino, ojos pardos, nariz corta y un poco gruesa, pelo castaño oscuro, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario criminal que contra el mismo instruyo sobre homicidio de Ricardo Molina; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles por tránsitos de justicia del mencionado Ferrer.

Dado en Alcira á 28 de Noviembre de 1885.—Francisco Bori.—Por su mandado, Licenciado Eusebio La Casta. J—7940

ALICANTE

D. Eduardo Gómez de Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez instructor de Alicante.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antolín Panero y Hernández, hijo de Tomás y de Josefa, natural y vecino de Almeida, casado, escribiente, de 33 años, sargento primero que fué del regimiento infantería de Tetuán, núm. 47, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 20 días á rendir declaración indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre falsedad en la certificación de talla del quinto Vicente Pérez; apercibido que de no verificar su presentación en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles como militares dispongan se proceda á la busca y captura del Antolín Panero, conduciéndolo á las cárceles de esta capital, caso de ser habido.

Alicante 7 de Diciembre de 1885.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—De su orden, Primitivo Pérez. J—7941

ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gonzalo Arconchel Gallardo, natural de Los Corrales (Sevilla), vecino de Aceuchal, casado, de 40 años de edad, lañador ó compositor de loza, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Badajoz, Cáceres, Sevilla y Huelva, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por homicidio en la persona de Pedro Redín López, vecino de Villalba.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almodovar á 1.º de Diciembre de 1885.—Bartolomé Gutiérrez.—Por su mandado, Pablo Sánchez Calderón.

Señas del procesado.

Estatura buena, de complexión física regular, con una cicatriz grande en el lado izquierdo de la cara, pelo negro, barba regular y al pelo, ojos pardos, de buenas facciones, color moreno claro; viste pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco de mezcla, listados á cuadros pajizos, faja encarnada de estambre, camisa blanca, borceguies de becerro blanco y sombrero fino del mismo color, ala ancha. J—7918

ANTEQUERA

D. Pedro López Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que á solicitud de D. José Rodríguez Moreno, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se sigue expediente en este Juzgado por ante el infrascrito Secretario para la devolución de la fianza que constituyó en garantía del desempeño de dicho cargo.

Lo que se anuncia por sexta vez, con arreglo á la ley, para que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Antequera 4 de Diciembre de 1885.—Pedro López Fernández.—Por mandado de S. S., Eusebio Huéllamo. J—7942

AOIZ

D. José Gadeo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Primo Ramón Miguel Elizari y Zubiri, conocido por Salustiano, sin apodo, natural y vecino del lugar de Erdozain, en el valle de Lónguida, soltero, labrador, hijo de José y Joaquina, de 25 años de edad, cuyas señas son estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara regular, barba poca, nariz y boca regulares, color sano, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este mi Juzgado, sito en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones menos graves á Pedro Villanueva; previniéndole que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del referido Elizari, y siendo habido procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Aoiz á 1.º de Diciembre de 1885.—José Gadeo.—
Por mandado de S. S., Francisco Zubiri. J—7869

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente cito á Ignacio Campos Mendizábal, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día 22 del actual, á las doce de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta circunscripción, sita en la calle Arco Real, número 4, para prestar declaración en causa que se instruye contra Francisco González Ramos por lesiones en sesiones de juicio oral; apercibido que de no verificarlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que llegue á su noticia se publica el presente, del que se fijarán copias en los sitios de costumbre y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba á 5 de Diciembre de 1885.—Juan Martínez.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—7967

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos civiles que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Ana Gómez Sánchez y Doña Josefa Leiva y Gómez, vecinas de Almagia, sobre secuestro de fincas hipotecadas al mismo, se sacan á pública subasta:

Una hacienda en término municipal de Almagia, distrito hipotecario de Alora, al sitio de la Fuente de la Zapatera ó Cerro Bermejo, de 45 fanegas, con 300 olivos, 500 almendros, 400 higueras y 3.000 cepas, que linda con tierras de Miguel del Pino y José Sánchez del Pino.

Una suerte de tierra en el mismo término y distrito, al Molino del Obispo, de dos fanegas, con siete olivos y 25 higueras, que linda con otras de Juan Fernández Leiva y el Arroyo de la Rambla.

Y otra suerte en los mismos término y distrito, al Barranco de la Casilla, de 12 fanegas, con 200 olivos y 150 almendros, que linda con otras de Sebastián Leiva y José Torreblanca.

Para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Alora, se ha señalado el día 4 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde; y se previene á los que quieran tomar parte en la subasta que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en este dicho Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 8.000 pesetas, y que hay que consignar previamente el 40 por 100 de dicha suma; que la postura será en junto á todas las fincas, y el rematante ha de pagar al contado en efectivo dentro del término de ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1885.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. X—744

PAMPLONA

D. Eusebio Rodríguez Undiano, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la Judicatura de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el Procurador D. Pablo García, en nombre de D. Mariano Goñi y Aguirre, vecino de esta ciudad, ha presentado demanda de juicio civil declarativo de mayor cuantía contra José Oñate, sus herederos ó sucesores, y contra los que se crean interesados en las cargas reales que puedan afectar á la casa número 12 antiguo y 23 moderno de la calle de la Merced de esta capital, propia del demandante, con el objeto de que se declaren caducados ó prescritos dichos gravámenes y se haga su cancelación en el Registro de la propiedad del partido; y en virtud de lo ordenado en providencia fecha de hoy se cita y emplaza por medio de este segundo edicto al expresado Oñate y á los demás demandados, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Pamplona á 7 de Diciembre de 1885.—Eusebio Rodríguez Undiano.—De su orden, Primitivo Ezeurra. X—740

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Espinar y Rqa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la captura del conocido por Maximino Lucio, y se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva en causa que se le sigue por lesiones.

Por tanto pido y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en cumplimiento de este servicio.

Puerto de Santa María 27 de Noviembre de 1885.—Antonio Espinar.—José de Castro. J—7858

PUIGCERDÁ

D. Joaquín Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de 26 del actual en méritos de sumario que me

hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Pedro Puig y Miró, de 45 años de edad, natural de Polorin, provincia de Lérida, soltero, bracero, hijo de Lorenzo y de Buenaventura, de estatura regular atendida su edad, cabello castaño oscuro, ojos negros, nariz y boca regulares, imberbe, y vestido con blusa de cuadros de las que se atan á la cintura, chaleco y pantalón de pana, y gorra negra, y calzado de alpargatas, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiendo motivado la expedición de la presente el ignorarse el paradero de dicho procesado.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial el llamamiento, busca y captura del referido sujeto, y en su caso la conducción del mismo á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 28 de Noviembre de 1885.—Joaquín Moreno.—Por disposición de S. S., Francisco Arderius, Escribano. J—7859

D. Joaquín Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de 27 del actual en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre choque de un tren con una máquina pilote escapada de la estación de San Juan de las Abadesas, contra Antonio González y Sancho, natural de Cervera, provincia de Toledo, de 35 años de edad, casado, maquinista, y Juan Folgueras Capdevila, casado, de 30 años de edad, natural de San Felio de Codinas, fogonero, cuyas señas personales se ignoran, se cita y llama á dichos procesados para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, habiendo motivado la expedición de esta requisitoria el ignorarse el actual paradero de los referidos procesados.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial el llamamiento, busca y captura de los referidos sujetos, y en su caso la conducción de los mismos á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 28 de Noviembre de 1885.—Joaquín Moreno.—Por disposición de S. S., Francisco Arderius, Escribano. J—7860

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, al procesado D. Cayetano Gutiérrez de la Solana, vecino de Sevilla, habitante en la calle de la Venera, núm. 13, para que se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le instruye sobre hurto de un caballo; prevenido que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la busca y prisión del D. Cayetano Gutiérrez de la Solana, y conseguida lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en la ciudad de Ronda á 2 de Diciembre de 1885.—Domingo Rolo de Angulo.—El Escribano, Manuel Morales del Valle. J—7930

SABADELL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Casanovas y Clavería, de 41 años de edad, natural y vecino de San Andrés de Palomar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en esta causa y ser reconocido por si tiene discernimiento; bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 1.º de Diciembre de 1885.—Enrique Hidalgo Rivero.—Por su mandado, José Sola, Escribano. J—7934

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en auto de fecha de ayer, dictado en méritos de la causa criminal sobre estafa del precio de una partida de vino, cometida en perjuicio de D. Teodoro Bosch, ha acordado el procesamiento de Miguel Tubella Comas, corredor de vinos, casado, de 31 años, domiciliado que fué en la ciudad de Barcelona, calle del Consejo de Ciento, núm. 210, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, y citarle para que en el término de 10 días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia á fin de recibirle declaración; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

San Feliú de Llobregat 1.º de Diciembre de 1885.—El Escribano, Ramón Carralda. J—7861

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Teresa Huerta, vecina que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye en el mismo contra D. Jerónimo Faustman sobre estafa.

Dado en San Sebastián á 4 de Diciembre de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—7932

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Cotero, viuda de Artal, de unos 55 años de edad, de estatura baja, color sano, rubia, de buen porte, que el 11 de Setiembre último habitaba, aunque accidentalmente, en la calle del Príncipe, letra C, piso principal, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue contra Federico Elola y Pardo por estafa y falsificación; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 4 de Diciembre de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—7933

SANTIAGO

D. José Vidal González, Juez de instrucción del partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito y llamo á D. Eusebio Alonso Vicites, hijo de Saturnino y de Rosa, natural y vecino de esta población, soltero, de oficio tipógrafo y de 24 años de edad, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á las resultas del procedimiento en que está comprendido sobre injurias á S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. E. G. E.) en un artículo publicado en el periódico local titulado *Gaceta Liberal*; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez, á nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades con encargo á los dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del sobredicho, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales, poniéndole caso fuere habido á mi disposición, pues en hacerlo así se administrará justicia, y este Juzgado ofrece la reciproca en casos análogos.

Dada en Santiago á 28 de Noviembre de 1885.—José Vidal.—Ante mí, Manuel María Leal.

Señas personales.

Estatura regular, cara redonda, color trigüeño, ojos y pelo negros, nariz aguileña, boca regular, usa bigote; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, camiseta con corbata, sombrero hongo negro y botinas. J—7934

SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán Vicente, Juez de instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se llama á Tomás Ferreiro Sainz, natural de Roiriz de Abajo; á Manuel García, que lo es de Pouzo; á Juan Donato Pérez, de Turras; á Remigio Reguero, de Alba de Monforte; á Fernando Rodríguez, de Roiriz; á Ramón López Fernández, del Valle de Lorenzana, y á Manuel Fernández Magdaleno, de Alienes del Camino, á cuyos sujetos, cuyo paradero se ignora, se cita y emplaza para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue por consecuencia de la explosión de un depósito de pólvora, que tuvo lugar en Otero de Herreros en el día 14 de Julio último, resultando lesionados entre otros los expresados sujetos, y fallecido José Lois Parada, natural de Beroncio, cuyos parientes se ignoran, y á quienes también se cita, llama y emplaza para que manifiesten si quieren ser parte en el proceso, ó si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios; previniendo á unos y á otros que si en el expresado término, que empezará á correr desde su inserción en el último periódico oficial que lo publique, no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Segovia á 5 de Diciembre de 1885.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Eladio Velázquez. J—7935

TORRENTE

D. José Madalenó Sával, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito á los padres ó parientes de Valentín García Díez, natural, según resulta de su hoja histórico penal, de Segura, provincia de Albacete, de unos 27 años de edad, hijo de José y de Juana, de estado soltero, de oficio zapatero, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, color bajo, estatura un metro 650 milímetros, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado para ofrecerles la causa que me hallo instruyendo sobre encuentro del cadáver de dicho García, por si quieren ser parte en ella, y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Torrente á 6 de Noviembre de 1885.—José Madalenó.—José Cubells Blesa. J—7863

D. José Catalá y Fluixá, Juez instructor de Alberique, y en comisión especial del Juzgado de instrucción de la villa de Torrente.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Crespo y Martínez para que dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario sobre infidelidad en la custodia de la causa seguida bajo su actuación sobre homicidio de Juan Pons; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado D. Antonio Crespo, Escribano suspenso de este Juzgado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrente á 1.º de Diciembre de 1885.—José Catalá.—Por su mandado, Román Chenoll. J—7865

Por providencia de hoy del Sr. Juez instructor de esta villa y su partido, dictada en causa contra Onofre Sanmartín Andrés y Juan Alegre sobre lesiones y hurto, se manda citar al ofendido Jaime Bayarri Nicolás, pobre de solemnidad, natural de Vinuero, de 43 años de edad, sin domicilio ni residencia fija, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente de la publicación de la presente, ó en otro caso manifieste su actual residencia para poder ser examinado en dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Jaime Bayarri, expido la presente que firmo en Torrente á 5 de Diciembre de 1885.—El actuario, Román Chenoll. J—7937

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente se cita y llama á José Jenesler Asensi, mayor de edad, vecino y habitante en esta ciudad, calle de Guillén de Castro, núm. 72, para que comparezca en este Juzgado dentro de 10 días, á fin de que declare como testigo en la causa que estoy instruyendo contra Nicolás Reull y Oltra y otros sobre suposición de nombre; y al propio tiempo comparezca igualmente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos José Abad Grifol, natural y vecino de esta capital, casado, jornalero, de 57 años de edad, habitante en la calle de San Gil, número 32, dentro del término de 20 días á responder de los cargos que resultan de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre suposición de nombre; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales, procedan á la busca y captura del referido José Abad, conduciéndole á dichas cárceles de Serranos á mi disposición.

Dado en Valencia á 2 de Diciembre de 1885.—Jerónimo Lloret.—Por su mandado, Jorge Abad Peral. J—7866

VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Méndez Alvarez, natural de Granada, periodista, Director que fué en esta capital del periódico La Revolución, casado con Nicolasa Durán, de esta vecindad, de 25 años de edad, alto, moreno, delgado, nariz larga, pelo negro, ojos id.; viste pantalón, chaleco y levita de paño claro; lleva á la cabeza sombrero hongo negro, y calza botinas de becerro, también negro, contra quien estoy instruyendo causa criminal de oficio sobre injurias á los Ministros de la Corona, publicadas en dicho periódico, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de hacerle saber el auto de terminación del sumario y emplazarle con el mismo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; todo mediante á que al ser buscado en su domicilio en esta ciudad no fué encontrado en él, ignorándose donde se halle en la actualidad.

Y en su consecuencia exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les suplico, ruego y encargo, y mando á la fuerza del benemérito cuerpo de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y detención del expresado Miguel Méndez Alvarez, poniéndole en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que va hecha referencia y contra el mismo instruyo.

Dada en Valladolid á 2 de Diciembre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de E. S., Nicolás García. J—7867

Juzgados municipales.

CEUTA

D. José Martínez y Fernández, Licenciado en Derecho civil y canónico, Delegado del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla para la inspección del Registro de la propiedad de este partido, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que por D. Pedro Trapero González Rabanal, vecino en la actualidad de Valladolid, se dirigió instancia á este Juzgado solicitando se instruyera expediente con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que le fuese devuelta la fianza que prestó como Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, ascendente á la cantidad de 785 pesetas 4 céntimos, obrando ésta en la Caja de Depósitos de Cádiz, cuyo cargo des-

empeñó el solicitante desde el día 4 de Enero de 1866 hasta el 28 de Febrero de 1876, ambos inclusive.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 277 del reglamento citado, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, se anunció públicamente por edictos en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, correspondiente al día 7 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID del día 29 del propio mes, citándose á los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra el mencionado Trapero para que lo verificasen en este Juzgado dentro del improrrogable plazo de seis meses.

Y para los efectos legales se reproduce aquel edicto con arreglo á lo preceptuado en dicho reglamento.

Ceuta 1.º de Diciembre de 1885.—José Martínez.—Por mandado de S. S., Gregorio Sols, Secretario. J—7925

NOTICIAS OFICIALES

Santa Bárbara

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta directiva de la Sociedad anónima Santa Bárbara, en uso de las atribuciones que le concede el art. 22 del reglamento social, convoca á sus accionistas para una general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, Uria, 40, bajos, con el objeto de aumentar su capital para la fabricación de nuevas clases de pólvora.

Oviedo 11 de Diciembre de 1885.—El Director gerente, José Tartiere. X—745

Asociación de propietarios de Calahorra para riegos.

Balances de situación en 16 de Enero de 1885.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Ptas. Cénst. It lists assets like 'Acciones emitidas de á 200 pesetas una, 750' and liabilities like 'Existencia de acciones de 150 de á 200 pesetas'.

Calahorra 26 de Octubre de 1885.—El Gerente, Manuel Barrero. X—743

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 11 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Lists various municipalities like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Summary table for 'Recaudado en los 11 días del mes corriente' with columns for Ptas. Cénst. and TOTAL.

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz.

- List of prices for various goods: Lentecjas, Cartón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses deppolladas.

Vacas, 197.—Carneros, 426.—Terneras, 47.—Total, 670.

Su peso en kilogramos. 44.215.

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—El Alcalde

Boisa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 11, Día 12. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE DICIEMBRE

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias. 46'45. Idem, á ocho días vista, dias. 46'45. París, á ocho días vista, fra. 4'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Diciembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6, 9, 12, 3, 6, 9.

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	7.0
Idem mínima, id.....	2.4
Diferencia.....	4.9
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....	7.8
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4.8
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 4.7
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....	"

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 12 de Diciembre de 1885.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	773.7	-1.7	"	Calma	Despejado	Tranq. ^a
Bilbao.....	774.9	-2.0	"	Brisa	Idem	Idem
Oviedo.....	769.8	0.2	SO.....	Idem	Idem	Idem
Coruña (7 h.).....	768.4	5.0	R.....	Idem	Idem	Picada
Santiago.....	767.2	6.4	N.....	Calma	Idem	"
Granse.....	768.7	6.4	N.....	Idem	Idem	"
Pontevedra.....	764.3	9.2	E.....	Viento	Nuboso	Tranq. ^a
Vigo.....	764.3	9.2	E.....	Viento	Nuboso	Tranq. ^a
Oporto.....	765.3	11.2	ENE.....	B.° fte.	Cubierto	G. oleaj
Lisboa (8 h.).....	769.4	7.5	NE.....	Brisa	Idem	"
Cáceres.....	763.4	11.0	E.....	Calma	Idem	"
Badajoz.....	763.4	11.0	E.....	Calma	Idem	"
S. Fern. (7 h.).....	766.8	11.8	ESE.....	B.° fte.	Nuboso	Agitada
Sevilla.....	765.0	12.0	NE.....	Calma	Despejado	"
Málaga.....	769.9	13.4	"	Viento	"	G. oleaj
Granada.....	767.3	18.2	"	Calma	Despejado	"
Cartagena.....	770.0	9.8	N.....	Brisa	Nuboso	Rizada
Alicante.....	767.5	7.7	SO.....	Calma	Cubierto	"
Murcia.....	769.4	5.8	NE.....	Brisa	Nuboso	"
Valencia.....	768.8	8.9	NE.....	Viento	Casi desp.	P.oleaj
Palma.....	770.4	5.8	N.....	Calma	Despejado	Tranq. ^a
Barcelona.....	768.7	2.4	S.....	Idem	Nuboso	"
Teruel.....	771.0	9.4	O.....	Idem	Despejado	"
Zaragoza.....	772.6	-0.3	NE.....	Idem	Nuboso	"
Soria.....	770.9	-2.0	E.....	Idem	Despejado	"
Burgos.....	770.9	-1.6	E.....	Idem	Idem	"
León.....	773.7	0.0	NE.....	Brisa	Idem	"
Valladolid.....	766.8	0.1	R.....	Idem	Idem	"
Salamanca.....	769.3	2.0	S.....	Idem	Nuboso	"
Segovia.....	770.2	5.0	NE.....	Calma	Cubierto	"
Madrid.....	761.9	3.2	NO.....	Idem	Id. niebla	"
Escorial.....	769.0	5.1	SE.....	Idem	Niebla	"
Ciudad Real.....	770.7	4.0	SO.....	Brisa	Cubierto	"
Albacete.....	774.0	-2.4	SO.....	Calma	Nuboso	"
Paris.....	770.3	3.0	OSO.....	Idem	Cubierto	"
Gris-Nez.....	773.4	3.7	NE.....	Brisa	Idem	"
St. Mathieu.....	774.8	0.4	ENE.....	Id. fte.	Despejado	"
Isla d' Aix.....	771.7	-2.0	ENE.....	Brisa	Idem	"
Biarritz.....	773.8	-3.6	N.....	Idem	Cubierto	"
Clermont.....	766.9	4.8	O.....	Calma	Idem	"
Perpiñán.....	764.3	2.0	N.....	V.° fte.	Despejado	"
Sicilia.....	758.4	9.4	NO.....	Viento	Lluvioso	"
Roma.....	763.3	40.2	ESE.....	Calma	Lluvioso	"
Nápoles.....	764.2	40.8	NE.....	Idem	Cubierto	"
Palermo.....						
Malta.....						

RESUMEN DEL DÍA 11.

S. Fernando.....	763.3	40.2	ESE.....	Calma	Lluvioso	"
Granada.....	764.2	40.8	NE.....	Idem	Cubierto	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería.

Forma parte de este número el pliego 26 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Los funerales por el eterno descanso del Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.) celebrados ayer en el grandioso templo de San Francisco de esta Corte revistieron la mayor solemnidad apropiada al inmenso dolor que siente España por la pérdida de su malogrado Monarca. Dolor de que participan casi todas las naciones de Europa que han enviado sus representantes para rendir su más alto testimonio de consideración al Rey difunto y á la Nación española.

A las diez de la mañana dió principio el oficio de difuntos en el mencionado templo, recientemente restaurado, y entre cuyas notables pinturas llaman la atención la del altar mayor, obra de Domínguez y Ferrant; la cúpula, en que han trabajado los dos citados, Jover y Martínez Cubells; el gran medio punto del coro, dibujo y composición de D. Carlos Luis Rivera, que ha dirigido toda la parte pictórica, y ejecución y colorido de Plasencia; los Profetas, que campean en lo alto, y cuyo autor es el ya nombrado Ferrant.

Además, en las capillas de uno y otro lado de la iglesia hay empezadas, terminadas ó en vías de ejecución pinturas en los altares, los muros y las bóvedas, de Martínez Cubells, Muñoz, Degraín, Moreno Carbonero, Vera, Ramírez, Casado, Jover, Germán, Hernández y otros; la parte meramente decorativa pertenece á Contreras.

En esculturas, además del Apostolado, que ha sido encargado á excelentes estatuarios, como Benlliure, Samsó, Bellver, Gandarias y otros, destacan las figuras y adornos sobre el arco fóral, trabajados por Suñol.

En el arreglo del templo ha presidido una severa y lujosa

ornamentación que impresionaba los ánimos de los fieles que iban á orar por el alma de D. Alfonso.

Las capillas, cubiertas por paños negros y cortinajes, ostentaban en su centro la Corona Real y la cifra A. XII, enlazadas en letras doradas, florielisadas, que producían un excelente efecto.

En cada hueco había una tribuna para 50 señoras. Sobre el altar mayor, notable obra de arte en mármol blanco, se habían colocado el Crucifijo y seis candelabros de bronce de gran tamaño, que proceden de la iglesia de San Jerónimo.

A ambos lados del presbiterio superior, dos hermosos candelabros que contienen cada uno 36 blandones.

La sillería del presbiterio es de preciosa talla y procede del Monasterio del Parral, habiendo sido completada con gran acierto y exactitud.

También son notables los púlpitos de mármol gris y bajo relieves de la preciosa piedra de Carrara, reproduciendo pasajes de la vida de San Francisco.

No estando aún terminadas las estatuas del Apostolado, que flanquean los arcos de las capillas, sobre sus pedestales de mármol de los Pirineos se habían colocado candelabros de 4 1/2 luces.

Dos mil velas formaban la crestería, adornada para esta solemnidad con los escudos de las provincias.

Las vidrieras son también muy bellas; representan escenas de la vida de la Santísima Virgen.

A la derecha del altar se encontraba el clero oficiante y á la izquierda los Cardenales y Prelados.

Entre éstos se hallaban los Sres. Payá, Monescillo y Benavides; el Patriarca de las Indias y Obispo de Madrid; los Arzobispos de Granada, Burgos, Toledo y Valladolid, y los Obispos de Barcelona, Málaga, Orihuela, Salamanca, Avila, Murcia, Jaén, Cádiz, Sigüenza, Cartagena, Jaca, Huesca, Teruel, Córdoba, Zamora, Vitoria, Almería, Calahorra, Santander, Cuenca, Ciudad Rodrigo y Ciudad Real.

Inmediato á los Prelados ocupaban puestos el Infante Don Augusto, de Portugal; el Príncipe D. Luis, de Baviera, los Archiduques de Austria y su séquito.

Al lado del púlpito estaban las mesas del Congreso y del Senado y el Gobierno, y al otro lado de la iglesia los Embejadores Extraordinarios.

El centro de la iglesia estaba dividido en cuatro tribunas á la izquierda y tres á la derecha. Ocupaban las primeras respectivamente el Cuerpo Diplomático, comisiones extranjeras, Comisión del Consejo de Estado y altos Tribunales, Autoridades de Madrid, Diputación y Ayuntamiento. Las tribunas de la izquierda eran ocupadas por las comisiones del Congreso y del Senado, Capitanes Generales, ex-Ministros y Grandes de España.

En el espacio comprendido entre dichas tribunas y la circunferencia de la iglesia, había colocadas sillas y bancos para los invitados que no tenían designado sitio especial.

En el altar mayor había sillones para los Prelados, y el clero con sobrepellic ocupaba la sillería.

Todo el templo estaba alfombrado y se calcula que había sentadas más de 3.000 personas.

Con objeto de acomodar á los invitados, se encontraban en las tribunas especiales seis Oficiales del Ministerio de Estado, soldados de la guardia de Alabarderos y de la Escolta Real, de gala y con coraza.

En el centro de la nave, y sobre dos gradas, se levantaba el túmulo, cubierto por rico tapiz bordado de oro, sobre el cual se ostentaban los mantos de las Ordenes que en vida usó S. M.

Tres filas de blandones cerraban el cuadro. En cada uno de los ángulos había un gran candelabro con seis gruesos cirios.

El túmulo estaba completamente cubierto de coronas, llamando la atención la que la Reina Victoria envió por el Duque de Wellington, y la de los Príncipes de Gales que ha traído el Coronel Clarke.

La corona de la Reina Victoria tenía una tarjeta con una sentida dedicatoria escrita por la Reina misma.

También mandaron preciosas coronas el Cuerpo colegiado de la Nobleza, el Centro militar, la guarnición de Vitoria, el cuerpo de Alabarderos, el Ministro de Venezuela, muchas corporaciones y particulares.

A las diez de la mañana, como hemos indicado, dió comienzo la solemnidad religiosa.

Oficiaba de pontifical el Obispo de Madrid, y las melodías de la música religiosa, tan hábilmente desempeñadas por Gayarre y Verger, mezcladas con el cántico litúrgico, elevaba el espíritu de los magnates allí reunidos, así como los de los modestos ciudadanos.

El maestro Barbieri dirigió la orquesta, que interpretó admirablemente el siguiente programa:

- Invitatorio, de Melchor Robledo (siglo XVI).
- Salmo *Verba mea* y Antifonas, á canto llano.
- Salmo *Domine, ne in furore tuo*, de Andrés Lorente (siglo XVII).
- Antifonas, Salmo *Domine, Deus meus* y Antifonas, á canto llano.
- Parce mihi, Domine*, de D. Ignacio Ovejero, cantado por el Sr. Napoleón Verger.
- Credo quod Redemptor*, de Alfonso Lobo (siglo XVI).
- Tuget animam meam*, á canto llano, sin acompañamiento, cantado por el Sr. Gayarre.
- Qui Lazarum*, de Fray Pedro Tafalla (siglo XVII).
- Misa, de Tomás Luis de Victoria (siglo XVI).
- Dies iræ*, de D. Hilarión Eslava.
- Plegaria In Paradisum*, de Righini, cantada por el señor Gayarre.
- Responso *Libera me, Domine*, de Francisco Asenjo Barbieri.
- Requiescat in pace*, de Fray Pedro Tafalla.

Terminado el *Requiescat* de la misa ocupó el púlpito el señor Arzobispo de Valladolid, y pronunció una oración fúnebre digna de la elocuencia que distingue á este ilustre Prelado. Después de enumerar las desgracias que ha sufrido este año España, citó como la mayor la de la muerte del Monarca que hoy todos lloramos.

Pintó el Sr. Arzobispo á grandes rasgos las bellas cualidades de carácter de D. Alfonso; enumeró los actos de caridad, de heroísmo y de resignación cristiana que había realizado en su vida, y recordó hechos de la vida íntima del Rey, que proclaman la nobleza de su espíritu y la pujanza de su inteligencia.

El orador sagrado hizo ver cuán imperfectas son las alegrías humanas, así como que la vida del Rey justifica que el hombre debe buscar la felicidad en la virtud que abre las puertas de la que es eterna, y terminó invitando á los congregados á rogar por el alma de D. Alfonso y por el bienestar de su Real Familia.

A las dos de la tarde terminó esta magnífica solemnidad, en la cual reinó un orden admirable, así en la iglesia como en sus inmediaciones, mereciendo los mayores elogios las medidas al efecto adoptadas por el Alcalde y Gobernador civil de Madrid.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL EJERCITO decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE DISTRITOS y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Lucía, virgen, y el Beato Juan de Marinonio, confesor.
Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 33 de abono.—Turno 2.º impar.—*Roberto el diablo.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—*La almoneda del diablo.*

A las ocho y media.—Función 41 de abono.—Turno 2.º impar.—*La almoneda del diablo.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Función 6.ª de tarde.—Turno 3.º par.—*Sueños de oro.*

A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Serie 3.ª.—Turno 3.º par.—*Un regalo de boda.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro.—*El soldado de San Marcial.*

A las ocho y media.—Turno 1.º.—*El amigo de confianza.*—*No matéis al Alcalde.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las cuatro.—Función 9.ª de tarde.—Turno 3.º entero.—*Dora.*

A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º par.—*Dora.*—Intermedios por el sexteto.

Hasta el 16 del corriente se halla abierta la renovación del abono para la tercera serie en el teatro de la Princesa.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—*¡Ya pican! ¡ya pican!*—*La del número siete.*—*En la tierra como en el cielo.*

A las ocho.—*En la tierra como en el cielo.*—*El maestro Patomir.*—*¡Ya pican! ¡ya pican!*—*Basta de suegros.*—*En la tierra como en el cielo.*

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—*Escuela de Medicina.*—*Por seguir una mujer.*

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Castillos en el aire.*—*El Vermouth de Nicomedes.*—*Toros de puntas.*

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro.—*Adriana Angot.*

A las ocho y media.—*Artagnan.*

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Turno 3.º impar.—*El niño Jesús.*—*El ventanillo.*—*Los niños terribles.*

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La gente menuda.*—*El ventanillo.*—*El niño Jesús.*—*Una paella.*

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—*Las campanas de Carrion.*—*La divina zarzuela.*

A las ocho y media.—*El puesto de las castañas.*—*I comici trionati.*—*Los bandos de Villafrita.*—*El puesto de las castañas.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—*La pasionaria.*—*Los palos deseados.*

A las ocho.—Primera sección.—*Un drama nuevo.*
A las diez.—Segunda sección.—*La gran comedia.*